

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

INFORME DE NECESIDAD PARA LA **“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”**

1. ANTECEDENTES / ESTUDIOS PREVIOS.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*.

La misión del Cuerpo de Bomberos de Ambato es ser una institución técnica dedicada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como, de apoyo en eventos adversos de origen natural o antrópico, mediante acciones efectivas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir en la preservación ambiental del cantón Ambato y de la sociedad en general.

Es por ello, que la institución ofrece una serie de servicios en atención de emergencias, a continuación, se detalla los eventos relacionados con la **ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**:

- Rescate en media, alta montaña, bosques, selvas, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
- Rescate en estructuras colapsadas.

En base a este contexto, se debe dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en las normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional. Por tal razón, estos se encuentran enfocados en atender las necesidades internas del CBA. Por otro lado, en satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Con lo cual, se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se articule a la actual necesidad institucional, que menciona: Fortalecer las condiciones de los recursos a fin de dar cumplimiento eficiente a la misión institucional.

Mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0381-M-GD de fecha 06 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Tnte. (B) Abg. Fabián Sánchez Director de Operaciones del CBA, solicita a los señores cabos Luis Sánchez Chaglla y Paulo Bolívar Lizano (...) *“Reciban un cordial saludo estimados compañeros, por medio del presente documento me permito solicitar muy comedidamente se realice la revisión de las especificaciones técnicas referente al proceso “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, las mismas que están siendo elaboradas por el Sr. Sbof. (B) Jhony Yáñez, Bombero 2 del CBA, este pedido lo realizó a fin de mantener transparencia en el desarrollo del proceso y continuar con la etapa preparatoria.”* (...).

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0853-M-GD de fecha 26 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Cbo. (B) Luis Marcelo Sánchez Chaglla Bombero 1 del CBA, manifiesta (...) *“al respecto me permito informarle que no tengo ningún tipo de observación referente al proceso antes mencionado.”* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0854-M-GD de fecha 26 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Cbo. (B) Paulo Bolívar Lizano Bombero 1 del CBA, manifiesta (...) *“me permito indicarle que una vez revisado las Especificaciones Técnicas referente al proceso antes mencionado no tengo ningún tipo de observación”* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0154-M-GD de fecha 30 de junio de 2025, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, notifica la tercera reforma al PAC (...) *“Luego de extenderle un cordial saludo, se informa que se encuentra publicada la Tercera Reforma PAC Plan Anual de Contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-003-2025, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”* (...).

Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025, se solicita a las diferentes áreas del CBA, (...) *“ Estimados compañeros a través del presente correo me permito solicitar de la manera más comedida se realice la respectiva publicación del proceso “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” en los canales oficiales, página del SERCOP, Redes Sociales del CBA, así como en las páginas Internacionales LOCANTOESPAÑA, LOCANTO ESTADOS UNIDOS, así mismo solicito de la manera más comedida se emita las respectivas certificaciones CATE PAC POA y STOCK DE BODEGA para continuar con la etapa preparatoria del proceso.”* (...)

Mediante ACTA ENTREGA DE PROFORMAS N° 083 de fecha 07 de octubre de 2025 firmada electrónicamente por la Srta. Ing. Estefanía Cobo Jaén; Auxiliar de Compras Públicas, realiza la entrega de tres proformas al sr. Sbof. (B) Jhony Yánez, a fin de que la unidad requirente continúe con la etapa preparatoria del proceso.

Mediante Memorando Nro. CBA-PRV-2025-0430-M-GD de fecha 05 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenés solicita (...) *“Con un cordial saludo me dirijo a usted con el propósito de solicitar de la manera más comedida se designe a quien corresponda se emita la respectiva certificación presupuestaria del proceso “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, posterior a ello se autorice el respectivo inicio de proceso por el procedimiento de Verificación de Producción Nacional por un monto de \$ 678.670,62 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 62/Ctvs.) NO INCLUYE IVA; presupuesto referencial que ha sido establecido en la Determinación del Presupuesto Referencial (Estudio de Mercado efectuado por esta Unidad”* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-1243-M-GD de fecha 08 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. TCrnl. (B) Lcdo. Byron Murillo Guerrero Maxima Autoridad del CBA autoriza la emisión de certificación presupuestaria (...) *“Por tanto, previa la revisión y control de la documentación, en mi calidad de Máxima Autoridad, dispongo se emita la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, con un presupuesto referencial de: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA, CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, USD 678.670,62, (SIN INCLUIR IVA), para el inicio del proceso correspondiente”* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0769-M-GD de fecha 09 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por la Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasis Directora

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Administrativa Financiera del CBA emite la de certificación presupuestaria (...) *“Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro.CBA-JEF-2025-1243-M-GD, mediante el cual se solicita certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR", adjunto se remite la certificación presupuestaria número 235, en observancia de lo determinado en el art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Es menester indicar que, conforme sus responsabilidades y atribuciones debe efectuar la selección del proveedor, bajo los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional; y, observando obligatoriamente lo dispuesto en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el ente rector, así como la demás normativa legal vigente para el efecto” (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-1249-M-GD de fecha 09 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. TCrnl. (B) Lcdo. Byron Murillo Guerrero Maxima Autoridad del CBA autoriza el inicio de proceso (...) *“En función de lo expuesto y considerando que se cuenta con las Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 235, en mi calidad de Máxima Autoridad, me permito **AUTORIZAR, el inicio del proceso**, instando a que, cada Unidad, conforme sus responsabilidades y atribuciones, debe verificar que el proceso cuente con todos los justificativos técnicos necesarios, así como los sustentos requeridos, a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones para su aplicación, por tanto se dispone: **Coordinar Administrativo:** Coordinar y supervisar la ejecución de esta solicitud y el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos. **Compras Públicas:** El inicio del proceso de adquisición, una vez completados los requisitos legales y supervisar que se encuentre toda la documentación de soporte para este proceso respetando y observando lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento” (...).*

Mediante resolución administrativa Nro. DA-25-022 de fecha 09 de diciembre de fecha 09 de diciembre de 2025 emitida por el Abg. Mario Aguilar Martínez Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato resuelve: (...) *“ 4) Que **SUBROGUE** a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESCOP y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la Republica del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley” (...).*

Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-168-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Myr. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del CBA resuelve (...) *“Artículo 1. **DELEGAR**, formalmente al/la Director/a Administrativo/a Financiero/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, como **AUTORIZADOR/A DE PAGO**, es decir, se le otorga la competencia para aprobar la realización de pagos con cargo a las obligaciones debidamente generadas y devengadas del presupuesto institucional. Artículo 2. **DISPONER** al/la Director/a Administrativo/a Financiero/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, ejerza sus atribuciones conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto NTP 11, Ley Orgánica del Sistemas Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás normativa aplicable en todos los procesos delegados en la presente resolución. observando que: Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, con excepción de los anticipos*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

establecidos en los ordenamientos legales y los originados en contratos debidamente suscritos. Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos. Los pagos se efectuarán con base en la programación de caja y en las disponibilidades efectivas de fondos. Verificación de la existencia o no de litigios o asuntos pendientes respecto al reconocimiento total o parcial de las obligaciones a pagar. Que la transacción no haya variado respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto. Artículo 3. La Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato Subrogante ejercerá la competencia de AUTORIZADOR DE GASTO, conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto NTP 11, Ley Orgánica del Sistemas Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás normativa aplicable. Artículo 4. DEROGAR expresamente el contenido de la resolución administrativa No RA-CBA-ASJ-134-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, en mérito de la vigencia del presente instrumento. Artículo 5. DIFUNDIR por medio de Secretaria de la Máxima Autoridad del CBA, el presente Acto Administrativo, al personal que corresponda para su cumplimiento y fines de ley" (...)

Mediante orden general N° CBA-2025-16 de fecha 15 de diciembre de 2025 firmada electrónicamente por el Sr. Myr. (B) Lic. Richard Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del Cuerpo de Bomberos de Ambato RESUELVE: (...) "Artículo Uno: Designar al Sr. TCrnl. Byron Ramiro Murillo Guerrero, como Subjefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato. Artículo Dos: Ratificar al Personal de libre remoción conforme el siguiente detalle: Dirección de Operaciones (E): Sr. Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Bárcenes; Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego (E): Sr. Cap. (B) Ing. Jaime Vinicio Morales Salán; Dirección del Centro de Formación y Especialización (E): Sr. Tnte. (B) Ing. Carlos Fernando Sisalema Aguaguiña; Director de Talento Humano: Sr. Ab. Marcos Stalin Quintana De la Cruz; Director Administrativa Financiera: Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig; Coordinador Administrativo (E): Sr. Cbo. (B) Abg. Christian Andrés Martínez Ortiz; Asesora Jurídica y Legal: Ab. Estefanía Alexandra Pérez Constante. Artículo Tres: Exhortar a los funcionarios designados el más alto compromiso de trabajo institucional, en el cumplimiento de sus labores conferidas, enmarcadas en la normativa legal, administrativa, ética y profesional que rige a nuestra Institución y a los Cuerpos de Bomberos del país. Artículo Cuatro: Augurar éxito en el cumplimiento de metas y objetivos personales e institucionales, a los profesionales ratificados en los cargos. Artículo Cinco: Disponer a las áreas y Direcciones lo siguiente: Asesoría Jurídica: Revisar, elaborar, emitir, las resoluciones, delegaciones y otras acciones administrativas, que fueran necesarias, en el marco legal y administrativo, para la ejecución óptimo del trabajo que demandan los cargos establecidos; y ratificados. Dirección Administrativa Financiera: Supervisar el cumplimiento de la transición que corresponda entre los funcionarios involucrados en los cambios institucionales ejecutados. Área de Bodega: Supervisar, coordinar y proceder a la entrega y/o traslado de los bienes a cargo de los profesionales, conforme a sus competencias y nuevas funciones. Área de Sistemas: Realizará la creación o actualización de datos del correo electrónico, de todos los sistemas, utilitarios y portales institucionales que corresponda. Dirección de Talento Humano: Legalizará la documentación o acciones que sean necesarias, para formalizar la relación laboral con el personal señalado en esta acción administrativa. Secretaría de la Máxima Autoridad: Difundir a través de las áreas y direcciones, el presente acto administrativo, luego de su suscripción" (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-1259-M-GD de fecha 15 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Mayor. (B) MÁXIMA AUTORIDAD DEL CBA SUBROGANTE indica la (...) "NOTIFICACIÓN MÁXIMA AUTORIDAD DEL CBA" (...)

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Mediante documento (PLIEGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL) se genera el código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de “**ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**” de fecha 23 de diciembre de 2025.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0479-M-GD de fecha 23 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Mgs. Amparito Villareal Especialista de Compras Públicas del CBA solicita la aprobación de pliegos del proceso a la Maxima Autoridad Subrogante (...) “**APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR" - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, con código VPN-CBA1-2025-045**” (...).

Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-172-2025 de fecha 24 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del CBA resuelve (...) “**Artículo 1.- APROBAR el pliego, especificaciones técnicas y presupuesto referencial del proceso de Verificación de Producción Nacional; y consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. VPN-CBA1-2025-045, para la “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, con un presupuesto referencial de \$ 678,670.62 USD (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 62/100), sin incluir el IVA. Artículo 2.- CONVOCAR e INVITAR a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) para que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el pliego, de conformidad con el cronograma del proceso y en apego a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.- DESIGNAR, formalmente como miembros de la Comisión Técnica, que llevará acabo este importante proceso de contratación, a los siguientes funcionarios y de acuerdo al siguiente detalle: Profesional designado por la Máxima Autoridad - Presidente Bro 1. José Luis Barrionuevo Carrillo; Delegado del Titular del área requirente: Bro 1. Isaac Israel Sánchez Montero; Profesional afín: Bro 1. José Antonio Chamorro Valverde. En la comisión técnica para este procedimiento se nombra a la Mgs. Amparito del Carmen Villarreal Saá, Especialista de Compras Públicas, como Secretaria del proceso. Artículo 4.- DISPONER al área de Contratación Pública del CBA, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el portal del SERCOP.**” (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0484-M-GD de fecha 24 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Mgs. Amparito Villareal Especialista de Compras Públicas del CBA remite cronograma y resolución del proceso a la comisión técnica (...) “**NOTIFICACIÓN CRONOGRAMA REMITO RESOLUCIÓN No RA-CBA-ASJ-172-2025 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR" - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, con código VPN-CBA1-2025-045**” (...).

Mediante documento (ACTA No. 01- ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN) de código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**” de fecha 29 de diciembre 2025 se indica (...) “**Por lo expuesto, los comparecientes revisan a través del portal institucional del SERCOP y correo electrónico**

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

cuerpobomberosambato@gmail.com, las preguntas realizadas por los oferentes participantes dentro del proceso de contratación con código signado Nro. VPNCBA1-2025-045 con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, en el que se constata que NO se han realizado preguntas y procede a documentar lo indicado mediante print de pantalla del portal SOCE.” (...).

Mediante documento (ACTA No. 02 - ACTA DE APERTURA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL) de código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” de fecha 06 de enero de 2026 se concluye y recomienda (...) “**PUNTO 1.-** *Revisión de manifestación de Interés a través del Sistema Oficial de Contratación - SOCE y correo electrónico cuerpobomberosambato@gmail.com proceso de contratación Nro. VPN-CBA1-2025-045. Por lo expuesto, los comparecientes revisan a través del portal institucional del SERCOP, las manifestaciones de Interés a través del Sistema Oficial de Contratación - SOCE por los oferentes participantes dentro del proceso de contratación Nro. VPN-CBA1-2025-045, en el que se verifica que NO existe manifestaciones de interés. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Se concluye que, NO existen ofertas nacionales para la adquisición de los bienes requeridos, por lo tanto, una vez revisados los requisitos, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) autorizará o denegará la ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR requerido por la entidad contratante.” (...).*

Mediante documento (ACTA No. 03 - ACTA DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL) de código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” de fecha 06 de enero de 2026 se indica (...) “**PUNTO 3.- Conclusiones** *En virtud de haber realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional, con la finalidad de saber si existen productores nacionales, para la “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, me permito indicar que durante el proceso no hubo manifestaciones de interés, por lo que se recomienda dar continuidad a las acciones respectivas para la determinación de la NO existencia de producción nacional para este objeto de contratación, así como efectuar el trámite respectivo para la continuidad del proceso a través del procedimiento correspondiente establecido en la normativa legal. PUNTO 4.- Recomendaciones* *En tal virtud y toda vez que el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con código Nro. VPN-CBA1-2025-045 para la “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, ha cumplido con la normativa legal vigente, los Miembros de la Comisión designados por la máxima autoridad recomiendan:*

- Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el Certificado de Producción Nacional del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual, se le dispone a la Especialista de Compras Públicas que realice el trámite correspondiente en el portal institucional del SERCOP.*
- Solicitar muy comedidamente a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, que se finalice la Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-CBA1-2025-045 para la “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, y a través de su autoridad se presente la solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública.*

Con este último punto del orden del día se da por terminada la evaluación de las manifestaciones de interés del procedimiento de Verificación de Producción Nacional, signado con el código VPN-CBA1-2025-045” (...).

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Mediante Oficio SERCOP No. RMI-45267-2026 (RESULTADO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS) de fecha 07 de enero de 2026 el SERCOP informa (...) *“Que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso” (...).*

Mediante Oficio Nro. CBA-JEF-2026-0030-O-GD de fecha 21 de enero de 2026 firmado electrónicamente por el Sr. Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del CBA solicita al Señor Licenciado José Julio Neira Hanze Director General SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP la (...) *SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” (...).*

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0088-O (RESPUESTA AL OFICIO NRO. CBA-JEF-2026-0030-O-GD / VPN-CBA1-2025-045 / CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO) de fecha 26 de enero de 2026 el SERCOP informa (...) **“DESARROLLO Y CONCLUSIÓN:** *En función a la normativa anteriormente expuesta, y una vez revisado el expediente en el SOCE del proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-CBA1-2025-045, y fundamentado en su Informe de Necesidad, se comprobó que los equipos a ser adquiridos se basan en el cumplimiento a los requisitos de la GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN O REACREDITACIÓN NACIONAL DE EQUIPOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO, este ente de control determinó la **NO** existencia de productores en el país para el objeto de adquisición planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos sobre los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para con el Ecuador. Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado procedimiento **no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición.** Es preciso recalcar que es responsabilidad de la entidad contratante, a través de sus funcionarios, la ejecución de cada una de las fases de los procesos de contratación, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 112 de la LOSNCP. Respuesta que se emite, conforme a delegación conferida a esta dirección, con base en la Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025. Finalmente, este Servicio Nacional pone en su conocimiento que se mantendrá vigilante de las acciones que al respecto tome su representada, reservándose la facultad de informar a la Contraloría General del Estado -CGE-y Procuraduría General del Estado -PGE- toda vez que conozca del cometimiento de infracciones a la normativa aplicable a contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la LOSNCP” (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2026-0029-M-GD de fecha 27 de enero de 2026, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, informa a la Maxima Autoridad Subrogante la (...) *“NOTIFICACIÓN DEL Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0088-O “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, con código VPN-CBA1-2025-045” (...)*

Mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2026, se solicita a las diferentes áreas del CBA, la emisión de las certificaciones CATE, PAC, POA y STOCK DE BODEGA actualizadas.

Mediante Certificación POA N° 012 de fecha 27 de enero de 2026 firmada electrónicamente por el Sr. Ing. Diego Lagos; Analista de Proyectos y Planificación se **CERTIFICA** que el proceso: *“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, SI se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025 y 2026; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: “Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.”; en cumplimiento del Reglamento General a la Ley*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su art. 63, numeral 3 dice: “Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales”.

Mediante Certificación PAC Nro. 005 de fecha 28 de enero de 2026, firmada electrónicamente por la Srta. Ing. Estefanía Cobo Jaén; Auxiliar de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación para la “**ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**”, **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2026 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. 009 de fecha 28 de enero de 2026, firmada electrónicamente por la Srta. Ing. Estefanía Cobo Jaén; Auxiliar de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación denominado “**ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**”, **NO** se encuentra contemplado y disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2026-0035-M-GD de fecha 03 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, notifica la primera reforma al PAC del año 2026 (...) *“Luego de extenderle un cordial saludo, se informa que se encuentra publicada la Primera Reforma PAC 2026 Plan Anual de Contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-001-2026, conforme se establece el artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, el segundo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica.”* (...).

Mediante Certificado de STOCK DE BODEGA DEL CBA N° 002, de fecha 04 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Sr. Lcdo. Carlos Bolívar Jara Bravo Auxiliar de Bodega del Cuerpo de Bomberos de Ambato, manifiesta que luego de haber revisado el **Sistema ESBYE a la presente fecha el STOCK DE BODEGA es cero.**

Mediante documento de INFORMACIÓN DE BIENES DEL CBA EN REFERENCIA AL STOCK DE BODEGA DEL CBA N° 002, de fecha 04 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Sr. Lcdo. Carlos Bolívar Jara Bravo Auxiliar de Bodega del Cuerpo de Bomberos de Ambato, “En concordancia al Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0279-M-GD y en referencia al Stock de Bodega N° 002 referente al proceso, “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”. Se detallan los bienes institucionales de iguales o similares características, información que servirá para trámites legales, según normativa vigente”, (...) **“Si bien en bodega institucional constan bienes de iguales o similares características, los mismos no se ajustan a las especificaciones técnicas actualmente requeridas. Esto debido a que la campamentación registrada en la Información de Bienes del Cuerpo de Bomberos de Ambato fue adquirida específicamente para la atención de incendios forestales, en el marco operativo del grupo especializado BRIF; adicionalmente, dicha campamentación no se encuentra acorde con las especificaciones técnicas de la presente adquisición, por cuanto responde a un diseño, configuración, materiales y criterios operativos distintos. La campamentación BRIF fue concebida para escenarios de combate de incendios forestales, mientras que la campamentación que se pretende adquirir tiene por objeto dotar de autosuficiencia logística al Grupo Especializado USAR, orientada a la atención de emergencias derivadas de estructuras colapsadas y eventos de gran magnitud, de origen natural o antrópico. En tal virtud, los bienes existentes no resultan técnica ni funcionalmente compatibles con el nuevo escenario operativo, al corresponder a misiones, riesgos y requerimientos completamente diferentes, siendo necesaria la adquisición de una**

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

nueva campamentación especializada que garantice continuidad operativa, habitabilidad, seguridad y sostenibilidad de las operaciones USAR, conforme a los estándares técnicos aplicables.” (...).

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General. - Adquirir una campamentación que permita fortalecer el trabajo de los integrantes de la Brigada Especializada USAR durante el Periodo Inicial y los periodos operacionales de primera respuesta, establecidos para la atención de emergencias de origen natural o los antrópicos de magnitud que se pueda producir a nivel local y nacional.

2.2 Objetivos Específicos (opcional).

- Implementar un área móvil con todas las condiciones de habitabilidad para los integrantes de la Brigada Especializada USAR.
- Brindar una estadía segura al personal de Bomberos que integran la Brigada Especializada USAR, en un lugar cercano a la emergencia.
- Precautelar la vida de los integrantes de la Brigada Especializada USAR.
- Fortalecer las operaciones de respuesta en el Rescate y Salvamento de personas dentro y fuera del cantón Ambato.
- Mejorar las condiciones de reposo de los integrantes de la Brigada Especializada USAR que efectúan labores de Rescate y Salvamento dentro y fuera del cantón Ambato.

3. JUSTIFICACIÓN.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

El Artículo 326 numeral 15 prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

El Artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;

El Artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO – COESCOP

El Artículo 274 el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP, establece la naturaleza de los Cuerpos de Bomberos, organismos orientados al servicio de prevención, protección, socorro y extensión de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antropológico, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial;

Art. 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

1.- Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ÚLTIMA REFORMA: CUARTO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 140, 7-X-2025

El Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que:

(...) “Art. 3.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general”. (...)

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Art. 11.- De los órganos y organismos de seguridad ejecutores. - Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa; seguridad ciudadana, protección interna y orden público; prevención; gestión integral de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

riesgos; y, gestión penitenciaria, conforme lo siguiente:

d) Gestión integral de riesgos de desastres.- Entidad rectora de la política de gestión integral del riesgo de desastres.- La rectoría de la gestión integral del riesgo de desastres la ejercerá el Estado central a través de la entidad rectora de la política de gestión integral de riesgos que establecerá instrumentos para la planificación e implementación de medidas integradas, inclusivas y transversales que prevengan y reduzcan el grado de exposición y de vulnerabilidad de la población, colectividades y la naturaleza, aumenten la preparación para la respuesta y fortalezcan los procesos de recuperación y reconstrucción para incrementar la resiliencia de la población y sus territorios.

La prevención y las medidas para reducir los riesgos de desastres de origen natural y antrópico corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales conforme al principio de descentralización subsidiaria.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Capítulo I DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 1.- Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Bienestar Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus Reglamentos.

REGLAMENTO ORGÁNICO OPERATIVO Y DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS

Art. 3.- La profesión bomberil. - La profesión bomberil requiere de un depurado patriotismo y un máximo de abnegación. Demanda una clara concepción del cumplimiento del deber, acendrado espíritu profesional, firmeza de carácter, sentido de responsabilidad, valor, obediencia, subordinación, compañerismo y lealtad.

Capítulo II DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 9.- Los cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos al servicio de la comunidad, destinados específicamente a defender a las personas y sus propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes y siniestros y efectuar acciones de salvamentos.

COMPETENCIA SERVICIO DE INCENDIOS A FAVOR GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS

No. 0010-CNC-2014

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Art. 14.- Gestión local. - En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, les corresponden las siguientes actividades de gestión:

25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

31. Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionados para la prevención, protección y extinción de incendios.

32. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO Y SU ADSCRIPCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Capítulo II COMPETENCIAS

Art. 12 Gestión. – En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes actividades de gestión:

25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.

31. Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionados para la prevención, protección y extinción de incendios.

32. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

GRUPO ESPECIALIZADO USAR

Figura N.º 1



Fuente: Pagina Web del SNGR.

¿QUÉ ES UN GRUPO USAR?

Los Equipos USAR (Urban Search and Rescue), según la clasificación de INSARAG, son unidades multidisciplinarias estructuradas que combinan capacidades de búsqueda técnica, rescate, atención médica prehospitalaria, logística y mando para actuar ante colapsos estructurales. Su objetivo es intervenir en las etapas iniciales de una emergencia para maximizar la posibilidad de rescatar personas con vida.

Estos equipos deben cumplir con una metodología estandarizada, que asegure interoperabilidad entre diferentes países y regiones. La estandarización incluye protocolos de seguridad, criterios de acreditación, sistemas de mando y control (como el OSOCC), herramientas especializadas, registros operativos y equipamiento técnico.

El componente médico, logístico y de administración no es accesorio: es parte fundamental del funcionamiento autónomo y efectivo del equipo. La metodología exige que, incluso en zonas devastadas, el equipo funcione sin generar carga adicional para la comunidad afectada.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

RIESGO SÍSMICO Y VULNERABILIDAD TERRITORIAL

Ambato es una ciudad con características geográficas, sísmicas y demográficas que justifican ampliamente la implementación de una unidad USAR, se encuentra en un valle interandino densamente poblado, con urbanismo en expansión vertical. Alberga múltiples edificaciones públicas, educativas, comerciales y patrimoniales que podrían colapsar ante un sismo.

Su conectividad vial permite articular rápidamente el traslado del grupo USAR hacia otras provincias cercanas. Además, los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) identifican que una gran proporción del parque edificatorio de la ciudad presenta deficiencias estructurales, lo cual incrementa exponencialmente el riesgo en caso de sismo. Ante esta realidad, se requiere una capacidad de respuesta altamente técnica y autónoma, como la que proporciona un grupo USAR mediano.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE RESPUESTA

La consolidación del Grupo USAR AMBATO fortalece el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos al generar redundancia operativa, aumentar la cobertura territorial y mejorar la preparación técnica. Este grupo no solamente estará al servicio de su cantón, sino que también podrá ser desplegado a nivel nacional bajo el mando coordinado del COE Nacional.

El proceso de acreditación nacional y su futura proyección a nivel INSARAG permitirá validar que el grupo cumple con estándares internacionales, lo cual es clave para:

- ✓ Recibir apoyo y cooperación internacional.
- ✓ Participar en ejercicios de simulación binacionales o regionales.
- ✓ Ser considerado en esquemas de respuesta conjunta frente a emergencias masivas.

¿POR QUÉ ES NECESARIO EL CAMPAMENTO USAR?

El componente logístico de un equipo USAR no puede ser improvisado, la adquisición de un campamento especializado no es solo un requerimiento para acreditación, sino una necesidad operativa fundamental.

Este campamento está diseñado para albergar y sostener a los integrantes del grupo bajo condiciones de alta exigencia física y mental.

Dispone de:

- ✓ Unidades móviles habitacionales, climatizadas y con control sanitario.
- ✓ Cocinas, comedores, baños, duchas y áreas médicas.
- ✓ Áreas de descanso y planificación, que permiten mantener la operatividad en ciclos de 12 horas sin comprometer la seguridad del personal.
- ✓ Espacios de almacenamiento para herramientas y equipos críticos.

En misiones reales o simulaciones, las condiciones de colapso urbano hacen inviable utilizar infraestructura local, el campamento asegura autosuficiencia, lo cual es un pilar metodológico de INSARAG. Su diseño modular y transportable permite su despliegue rápido en cualquier lugar del país.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO USAR

El Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) del Cuerpo de Bomberos de Ambato forma parte de las capacidades operativas especializadas para la atención de emergencias de gran magnitud, como terremotos, colapsos estructurales y otros eventos que comprometan la vida humana. Su operatividad debe estar alineada con los lineamientos establecidos por la INSARAG (Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate), los cuales requieren estándares específicos en cuanto a autonomía logística y sostenibilidad en terreno.

NECESIDAD OPERACIONAL.

Durante una emergencia de gran escala, los grupos USAR deben operar bajo condiciones adversas y en zonas afectadas que generalmente carecen de servicios básicos como alojamiento, alimentación, electricidad y saneamiento. La campamentación se vuelve un componente esencial para asegurar que el personal del grupo pueda mantenerse operativo, descansado y protegido durante periodos prolongados (mínimo 10 días, según estándares internacionales).

COMPONENTES DE LA CAMPAMENTACIÓN REQUERIDA

La campamentación debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- ✓ Carpas dormitorio para el personal operativo.
- ✓ Carpa de comando (para reuniones tácticas y planificación).
- ✓ Carpas de alimentación y cocina móvil.
- ✓ Baños y duchas portátiles con sistemas de tratamiento de aguas negras.
- ✓ Sistemas de iluminación autónoma (paneles solares, generadores).
- ✓ Almacenamiento de agua potable y sistema de distribución.
- ✓ Equipos de refrigeración y conservación de alimentos.
- ✓ Mobiliario básico (catres, mesas, sillas).
- ✓ Equipamiento de bioseguridad, control de vectores y primeros auxilios.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- ✓ Autonomía operativa: Permite al equipo desplegarse y operar de forma autosuficiente sin depender de infraestructura local, que usualmente colapsa tras un desastre.
- ✓ Condiciones óptimas de descanso y alimentación: Mejoran el rendimiento físico y cognitivo del personal.
- ✓ Sostenibilidad logística: Reduce la carga a las autoridades locales y evita generar presión sobre recursos ya limitados.
- ✓ Cumplimiento normativo: Es un requisito dentro del proceso de acreditación de los Grupos USAR por parte de INSARAG.

BENEFICIOS ESPERADOS

- ✓ Aumento de la capacidad de respuesta efectiva ante emergencias de gran magnitud.
- ✓ Mejora de las condiciones de seguridad, salud y bienestar del personal operativo.
- ✓ Fortalecimiento del proceso de acreditación nacional e internacional del Grupo USAR Ambato.
- ✓ Posicionamiento institucional del Cuerpo de Bomberos de Ambato como referente técnico y operativo a nivel nacional.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Figura Referencial N.º 2



Fuente: Pagina Web Cuerpo de Bomberos Riobamba.

CONCLUSIÓN

La evidencia técnica, geográfica y normativa sustenta de manera clara que Ambato necesita un Grupo USAR Mediano propio, completamente estructurado, capacitado y equipado. Las amenazas sísmicas latentes, junto al crecimiento urbano, exigen esta preparación especializada.

La adquisición de un campamento certificado no es un lujo, sino una condición indispensable para cumplir los requisitos internacionales, operar de forma eficiente, garantizar la seguridad del personal y, sobre todo, salvar vidas.

Figura N.º 3

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec



GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN O REACREDITACIÓN NACIONAL DE EQUIPOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO

3. Debe estar adecuadamente dotado de personal y recursos para realizar operaciones USAR del Nivel ASR3 en un sitio de trabajo por un periodo de tiempo de doce (12) horas hasta por cinco (5) días;
4. Debe ser capaz de integrarse a los procedimientos de reporte y coordinación del Ente Rector de la Gestión de Riesgos (LEMA);
5. El componente logístico, será capaz de establecer una **Base de Operaciones – BoO**, que incluya dormitorios, saneamiento, reparación de herramientas, alimentación e higiene.

Nivel de personal sugerido

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Tabla 2: Nivel de personal sugerido para un Equipo USAR mediano

Componente USAR	Tarea	Asignación Sugerida de Personal	Numero Sugerido (Total 43)
Gestión	Comando	Líder de Equipo	1
	Coordinación	Líder de Equipo adjunto	1
	Planeación / Seguimiento	Oficial de Planeación	1
Búsqueda y Rescate	Enlace / Media / Reportes	Oficial de enlace	1
	Operaciones	Oficial de Operaciones	1
	Evaluación / Análisis	Ingeniero Estructural	1
	Seguridad y Protección	Oficial de Seguridad	1
	RDC/UCC	Oficial de enlace	1
	Búsqueda Técnica	Especialista en Búsqueda Técnica	2
	Búsqueda canina	Adiestrador de perros	4
	Evaluación de materiales peligrosos	Especialista en materiales peligrosos	2
	Romper y cortar; apuntalar; cuerda técnica	Líder del equipo de rescate y Técnicos de rescate	14 (2 equipos: 1 líder de equipo y 6 rescatistas, cada uno)
	Levantar y mover	Especialista en aparejos pesados	2
Atención Médica	Gestión del equipo médico: Coordinación y administración del equipo médico, Integración con la infraestructura sanitaria local, Atención del equipo (incluidos perros) y las víctimas encontradas	Especialista médico	2
		Médico, Paramédico, Enfermera	3
Logística	BoO	Líder del equipo de logística	1
	Agua	Especialista en Transporte	1
	Alimentación	Especialista en Logística	1
	Capacidad de transporte y combustible	Administrador de base	2
	Comunicaciones	Especialista en Comunicaciones	1

Fuente: Guía INSARAG: Nivel de personal sugerido para un Equipo USAR mediano.

Elaborado por: Secretaría de Gestión de Riesgos, septiembre 2023.

Esta decisión no solo fortalece la Gestión de Riesgos del cantón y de la provincia, sino que convierte a Ambato en un nodo estratégico de respuesta nacional, cumpliendo un rol activo, responsable y visionario en la construcción de un país más resiliente ante desastres.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Figura N.º 4

Secretaría de Gestión de Riesgos  		
EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EQUIPOS USAR MEDIANOS		
CAMPAMENTO O BASE		
Nombre de equipo USAR:		
Componente USAR: Logístico		
LISTADO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO		
Nivel del Equipo: Mediano		
Elementos para base de operaciones	Cantidad Requerida	Cantidad disponible
Carpas o estructuras similar delimitada para cada una de las áreas, fija o móvil y debe contener:		
Puesto de Comando	1	
Equipo portátil informático	1	
Kit de SCI	1	
Impresora fformatos	1	
Generador de 5000 waltios .	1	
Sistema eléctrico e iluminación	1	
Pizarra	1	
Mobiliario (mesas tsillas)	1	
Suministros de oficina	1	
Área de telecomunicaciones	1	
Área de Equipos y mantenimiento	1	
Área para canes, si el equipo USAR se presenta con canes. Se deberá verificar el cumplimiento de la ficha logística para canes (anexo 14a)	1	
Área de descanso	1	
Carpas con capacidad para el equipo USAR (43 personas)	3	
Catres	43	
Área de higiene o aseo	1	
Sistema de agua purificada que incluya captación y distribución de la misma)	1	
Área de alimentación	1	
Microondas o similar		
Vajilla de campaña	43	
Porciones que garanticen la alimentación e hidratación para 8 días del equipo USAR	301	
Área médica/ ambulancia	1	

Ilustración 3: Parche de reconocimiento para equipos USAR Medianos



Elaborado por: Secretaría de Gestión de Riesgos, septiembre 2023.

JUSTIFICACIÓN DE NORMAS SOLICITADAS.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato (CBA), en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su planificación estratégica y en concordancia con su Visión y Misión institucional, destina anualmente recursos económicos, materiales y humanos para la atención de emergencias y eventos adversos que se presenten a nivel local, regional, nacional e incluso internacional, conforme a los principios de cooperación y respuesta humanitaria. En este contexto, se ha identificado como prioritaria la adquisición de campamentos móviles técnicos, diseñados específicamente para brindar soporte logístico, habitacional y operativo al personal de intervención en zonas de desastre o escenarios de atención prolongada.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Estos campamentos deben ser fabricados con textiles de alta tecnología y resistencia, por lo cual se realizó la búsqueda en el **Servicio Ecuatoriano de Normalización** utilizando los siguientes términos NFPA701 arrojando los siguientes resultados:


Servicio Ecuatoriano de Normalización

Buscador de normas INEN
ENCUESTA
Necesidades de Normalización

DATOS INGRESADOS EN EL REGISTRO:
NOMBRE:
ORGANIZACIÓN:
TIPO:
MAIL:

Ingrese el Número o Nombre de la Norma a buscar:
NFPA701

BUSCAR

EN ESTE SITIO PUEDE REVISAR EXTRACTOS DE DOCUMENTOS NORMATIVOS ADOPTADOS Y DE AUTORÍA DEL INEN.

Estimado usuario, para su comodidad nos encontramos incluyendo los costos vigentes de cada norma. Si el costo de la norma que está consultando aún no está disponible, o si está interesado en adquirir adopciones de IEC, puede contactarse al (593-2) 3825960 Ext. 1308, o al correo electrónico: ventanornormas@normalizacion.gob.ec

En el título de cada adopción internacional podrá revisar su año de publicación, ejemplo: "ISO 9001:2015, IDT". De existir una versión más reciente que la adoptada por el INEN, puede consultarla directamente en el sitio web del organismo al que hace referencia la norma adoptada: [ISO](#), [IEC](#), [UNE](#), [ASTM](#), [CODEX](#)

Si desea adquirir una norma, revise el proceso y la información de pago [AQUÍ](#).

NO SE ENCUENTRAN DATOS EN LA BUSQUEDA, FAVOR DIGITE OTRO TÍTULO O NÚMERO DE NORMA

Servicio Ecuatoriano de Normalización

Unidad de Apoyo Tecnológico - 2019
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN




Servicio Ecuatoriano de Normalización

Buscador de normas INEN
ENCUESTA
Necesidades de Normalización

DATOS INGRESADOS EN EL REGISTRO:
NOMBRE:
ORGANIZACIÓN:
TIPO:
MAIL:

Ingrese el Número o Nombre de la Norma a buscar:
resistencia a las llamas

BUSCAR

EN ESTE SITIO PUEDE REVISAR EXTRACTOS DE DOCUMENTOS NORMATIVOS ADOPTADOS Y DE AUTORÍA DEL INEN.

Estimado usuario, para su comodidad nos encontramos incluyendo los costos vigentes de cada norma. Si el costo de la norma que está consultando aún no está disponible, o si está interesado en adquirir adopciones de IEC, puede contactarse al (593-2) 3825960 Ext. 1308, o al correo electrónico: ventanornormas@normalizacion.gob.ec

En el título de cada adopción internacional podrá revisar su año de publicación, ejemplo: "ISO 9001:2015, IDT". De existir una versión más reciente que la adoptada por el INEN, puede consultarla directamente en el sitio web del organismo al que hace referencia la norma adoptada: [ISO](#), [IEC](#), [UNE](#), [ASTM](#), [CODEX](#)

Si desea adquirir una norma, revise el proceso y la información de pago [AQUÍ](#).

NO SE ENCUENTRAN DATOS EN LA BUSQUEDA, FAVOR DIGITE OTRO TÍTULO O NÚMERO DE NORMA

Servicio Ecuatoriano de Normalización

Unidad de Apoyo Tecnológico - 2019
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN




Servicio Ecuatoriano de Normalización

Buscador de normas INEN
ENCUESTA
Necesidades de Normalización

DATOS INGRESADOS EN EL REGISTRO:
NOMBRE:
ORGANIZACIÓN:
TIPO:
MAIL:

Ingrese el Número o Nombre de la Norma a buscar:
vinil resistente a las llamas

BUSCAR

EN ESTE SITIO PUEDE REVISAR EXTRACTOS DE DOCUMENTOS NORMATIVOS ADOPTADOS Y DE AUTORÍA DEL INEN.

Estimado usuario, para su comodidad nos encontramos incluyendo los costos vigentes de cada norma. Si el costo de la norma que está consultando aún no está disponible, o si está interesado en adquirir adopciones de IEC, puede contactarse al (593-2) 3825960 Ext. 1308, o al correo electrónico: ventanornormas@normalizacion.gob.ec

En el título de cada adopción internacional podrá revisar su año de publicación, ejemplo: "ISO 9001:2015, IDT". De existir una versión más reciente que la adoptada por el INEN, puede consultarla directamente en el sitio web del organismo al que hace referencia la norma adoptada: [ISO](#), [IEC](#), [UNE](#), [ASTM](#), [CODEX](#)

Si desea adquirir una norma, revise el proceso y la información de pago [AQUÍ](#).

NO SE ENCUENTRAN DATOS EN LA BUSQUEDA, FAVOR DIGITE OTRO TÍTULO O NÚMERO DE NORMA

Servicio Ecuatoriano de Normalización

Unidad de Apoyo Tecnológico - 2019
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN



Por consiguiente, es importante que el vinil con el cual se fabriquen los campamentos cumplan rigurosamente con las normativas internacionales de seguridad. La normativa NFPA (National Fire Protection Association) o su similar, son organismos estadounidenses o europeos de referencia mundial en materia de protección y seguridad humana, desarrollan normas técnicas y protocolos ampliamente adoptados en la gestión de riesgos y protección civil. Su implementación en los componentes operativos del CBA no es solo una medida técnica acertada, sino también una acción alineada con el principio de responsabilidad institucional frente a la seguridad del personal y del entorno.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

La norma NFPA 701 o su similar o superior, en particular, establece los Métodos Estándar para las Pruebas de Propagación de Llama en Textiles y Películas, especificando los parámetros y procedimientos para determinar si un material textil puede ser clasificado como ignífugo bajo condiciones de ensayo definidas. Esta norma es de aplicación directa en materiales utilizados en tiendas de campaña, lonas, cubiertas, y otras estructuras textiles temporales o móviles, como es el caso de la campamentación propuesta. La resistencia al fuego es una característica indispensable en contextos donde se emplea iluminación eléctrica, equipos de calefacción, generadores portátiles o cocinas de campaña, todos los cuales representan posibles fuentes de ignición.

De no cumplir con esta norma, los textiles podrían facilitar la propagación rápida del fuego en caso de un cortocircuito, contacto accidental con una fuente caliente o error humano, poniendo en grave riesgo la integridad física del personal USAR, equipos de primera respuesta, logística y atención médica, y generando un efecto multiplicador del daño en el lugar de operaciones. Es decir, la no observancia de esta norma podría traducirse directamente en pérdida de vidas humanas, inutilización de equipos y fallas críticas en la cadena de respuesta humanitaria. Adicionalmente, esta especificación se alinea con los principios establecidos en la norma ISO 22320 su similar o superior, que orienta la gestión operativa de emergencias en cuanto a continuidad, coordinación, y protección del recurso humano clave.

Asimismo, el sistema de campamentación estará equipado con sistemas de iluminación interna y externa, así como puntos de conexión eléctrica, sensores y otros dispositivos electrónicos de apoyo operativo. Estos componentes estarán sometidos a condiciones ambientales adversas propias del entorno de intervención: exposición directa al polvo, a la lluvia, al calor solar, a la humedad y a cambios bruscos de temperatura. Para asegurar el correcto funcionamiento de estos dispositivos, es imprescindible que cuenten con un grado de protección conforme a la norma internacional IEC 60529 o su similar o superior, la cual clasifica el nivel de protección de los envoltorios de los equipos eléctricos frente a la penetración de objetos sólidos y líquidos.

En este caso, se requiere que los sistemas eléctricos instalados en el campamento cumplan como mínimo con el grado de protección IP65 o su similar o superior, lo cual garantiza un sellado completo frente al ingreso de partículas sólidas (nivel 6: hermeticidad total contra el polvo) y resistencia a chorros de agua a baja presión desde cualquier dirección (nivel 5). La utilización de materiales y dispositivos con clasificación IP65 garantiza la operatividad continua en condiciones críticas, minimizando el riesgo de cortocircuitos, fallas de iluminación nocturna y errores en la coordinación de actividades de rescate, evacuación o tratamiento prehospitalario.

Además, la selección de este tipo de campamentación permite cumplir con principios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, puesto que los textiles ignífugos certificados, además de tener alta durabilidad, son menos propensos a generar emisiones tóxicas al quemarse en caso de incidente. Esto es consistente con estándares de gestión ambiental como la ISO 14001 o su similar o superior, que promueve el uso de materiales seguros para el medio ambiente y para los trabajadores.

Cabe destacar que este tipo de estructuras móviles no solo brindan un entorno habitable y seguro, sino que también constituyen una infraestructura estratégica de apoyo logístico, facilitando la implementación de puestos de comando, áreas de descanso, zonas médicas móviles y almacenamiento de insumos, todo en un solo espacio. Esta multifuncionalidad requiere que la infraestructura cumpla con normas técnicas tanto de seguridad estructural temporal como de bioseguridad y habitabilidad, reforzando aún más la necesidad de utilizar

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

textiles certificados y sistemas eléctricos protegidos.

En conclusión, la adquisición de campamentos móviles con textiles que cumplan la norma NFPA 701 o su similar o superior y equipamiento eléctrico con grado de protección IP65, no solo representa una medida técnica fundamentada, sino que constituye una acción estratégica de gestión integral de riesgos, una garantía operativa institucional y un mecanismo clave de salvaguarda de vidas humanas, equipos e infraestructura. Esta inversión es coherente con estándares internacionales, con las obligaciones legales en materia de seguridad ocupacional y con la visión institucional de excelencia operativa y preparación frente a desastres complejos.

La “**ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**”, se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025 y 2026; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: “**Fortalecer la capacidad operativa y la atención oportuna de emergencias**”; en cumplimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su art. 63, numeral 3 dice: “Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales”.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL CBA 2026–2030

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIAS
3. Fortalecer la capacidad operativa y la atención oportuna de emergencias.	Adquirir equipamiento conforme a estándares nacionales e internacionales.
	Implementar la Central de Monitoreo para el CBA.
	Conformar o acreditar Grupos Especializados.

Fuente: Plan Estratégico CBA.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICAR.

Importación.

DECRETO No. 193 (REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA), REFERENCIA ÚLTIMA REFORMA: TERCER SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 206, 19-I-2026

Art. 5.- Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, dichas contrataciones deberán cumplir con los criterios previstos en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los organismos y entidades que conforman el Subsistema Nacional de Control, en el ámbito de sus competencias, efectuarán los procedimientos de control concurrente y/o posterior a efectos de vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal de Contratación Pública, a través de la herramienta de publicación especial, en el término de cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- Adquisición a través de importación. - Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 38 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 7.- Publicación de verificación de producción nacional. - Las entidades contratantes publicarán, a través del Portal de Contratación Pública, la verificación de producción nacional, antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero, únicamente respecto de los requerimientos para la adquisición de bienes a importarse directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

territorio nacional.

El trámite de solicitud de autorización de licencias de importación será obligatorio y se obtendrá a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

No se registrará a lo previsto en este artículo, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Art. 8.- Procedimiento. - La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior, para este tipo de procedimiento no aplica pliegos, de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.

De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores, información que deberá constar en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

Una vez publicado el procedimiento en el Portal de Contratación Pública, el sistema enviará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.

Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de fabricar o producir el bien o servicio requerido, sin perjuicio de haber sido invitado, enviará dentro del término máximo de tres (3) días contados a partir de la publicación, su manifestación de interés a través del Portal de Contratación Pública, la que deberá ser analizada por la entidad contratante.

Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de las manifestaciones de interés, la entidad contratante deberá realizar el análisis correspondiente, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos para lo cual emitirá las actas correspondientes:

1. Que el bien o servicio sea fabricado o producido en el Ecuador, por el oferente que envía la manifestación de interés;
2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados; y,
3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor en el plazo determinado por la entidad contratante, en caso de resultar adjudicado.

Si la entidad contratante verifica que existe producción nacional, deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento.

Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes, una vez finalizado el procedimiento antes descrito y verificado que no existe producción nacional, deberán presentar la solicitud de autorización al SERCOP, previo a iniciar la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, adjuntando el resultado de manifestación de interés obtenido en el Portal de Contratación Pública.

En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización, verificará en

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción nacional, se autorizará la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.

El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de doce (12) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes.

Art. 280.- Verificación de requisitos y convalidación de errores. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la metodología "Cumple o no cumple".

Esta metodología consiste en la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego. Aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión establecidos en el modelo de pliego que para el efecto emitirá el SERCOP.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

Art. 352.- Entrega del anticipo. - Se deberá prever expresamente en los pliegos, el monto del anticipo a entregar, su forma de pago y que éste será utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato, el cual **no podrá ser inferior al 20% ni superior al 35%** del monto total de la contratación. La entidad contratante podrá determinar mecanismos de control, administración y debida diligencia del uso del anticipo.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario, por decisión propia, podrá renunciar a recibir el monto del anticipo. Esta solicitud deberá ser presentada por escrito a la entidad contratante y deberá sustentarse documentadamente en la real capacidad financiera del contratista de asumir los costos de la ejecución contractual sin acceder a un anticipo. La entidad contratante, de forma motivada, resolverá la solicitud de renuncia de anticipo, en el término previsto en el artículo 363 del presente Reglamento.

En los contratos de obras será obligatorio considerar un anticipo, excepto en los procedimientos de ínfima cuantía de obras. El anticipo entregado con ocasión de un contrato de ejecución de servicios u obra será amortizado proporcionalmente hasta la terminación del plazo contractual o lo que se defina en los pliegos. La amortización se efectuará al momento de aprobarse cada planilla presentada.

Si las partes convienen por mutuo acuerdo en cambiar la forma de amortización de los pagos, durante la ejecución del contrato, se podrá instrumentalizar a través de una adenda modificatoria.

5. PRODUCTOS ESPERADOS.

A continuación, se detallan los bienes esperados:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”

ITEM	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	2716001134	CARPA TIPO CASA	La campamentación dispondrá de:	UNIDAD	1
			CARPAS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 DIMENSIONES - El Módulo de Carpa Grande deberá tener un área operacional de no menos de 52 metros cuadrados y no más de 60 metros cuadrados. - La altura mínima de las puertas deberá ser de 1.79m y la altura central de la carpa deberá ser de mínimo de 3.15m. ESTRUCTURA - Los marcos de la estructura deberán ser contruidos con material de aluminio, Equivalente o Superior. - El sistema de armado deberá tener la capacidad de armarse solamente la estructura metálica junto con el techo que deberá ser de material derivado del cloruro de polivinilo u otro material Equivalente o Superior para su funcionamiento. - Deberá formar paredes laterales rectas consideras de piso a techo permitiendo conseguir un espacio utilizable completo. CUBIERTA EXTERIOR - El material de la cubierta exterior deberá tener inhibidores de degradación de luz ultravioleta para prevenir hongo y moho. - Las componentes de material derivado del cloruro de polivinilo de la cubierta exterior deberán cumplir con la norma NFPA 701 de resistencia al fuego de un textil <i>(Certificación debe ser presentada al momento de entrega)</i> o su equivalente. - Debe contar con características aprobadas de resistencia al hongo, anti desgarre y protección de Rayos ultravioletas. - El material derivado del cloruro de polivinilo exterior deberá tener gramaje mínimo de 14 oz. - El material derivado del cloruro de polivinilo que cubre la estructura entre techo y pared no deberá ser una sola pieza, esto para facilitar su transporte y almacenamiento.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

				- La puerta deberá ser de aluminio o material equivalente enmarcado y cubierto de tela o material derivado del cloruro de polivinilo o material similar. - Las puertas deberán ser de doble bastidor rígido con bisagras y pestillo de seguridad o su equivalente superior. - El color de la cubierta exterior será color caqui <i>(bajo aprobación institucional)</i>. VENTANAS - Cada carpa deberá poseer como mínimo 8 ventanas. - Deberán estar compuestas de tres capas mínimo, una capa transparente para permitir la entrada de luz y evitar la salida de aire interno de la carpa, una capa que funciona como mosquitero en caso de que se abran las ventanas para ventilación del exterior y una capa de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 14oz para evitar el paso de luz del exterior. PISO - Deberá tener la capacidad de adherirse a las paredes de la carpa a través de un sistema de gancho y bucle o material similar para evitar la entrada de insectos, factores ambientales y/o agua. - El piso deberá cumplir la función de Piso Séptico, permitiendo una protección más eficiente al bloquear los agentes que puedan alcanzar las esquinas de la Carpa. - El piso de material derivado del cloruro de polivinilo deberá tener un gramaje mínimo de 18 oz. REVESTIMIENTO DE AISLANTE - El Aislamiento Térmico deberá ser del mismo tamaño del Techo y los paneles de Pared de la carpa y ajustarse a la estructura con la utilización de gancho y bucle o material similar. - El panel de Aislamiento Térmico del techo deberá poder utilizarse independiente de los paneles de Aislamiento Térmico de las paredes. - El material del Aislamiento Térmico deberá consistir de un material con características ignífugas y de color blanco en su interior y material altamente reflectante que apunte al exterior. SISTEMA DE ANCLAJE - Deberá incluir sistema estándar de estacas. - Deberá incluir un sistema de anclaje elaborado en material derivado del cloruro de polivinilo el cual pueda ser relleno de rocas, tierra, ladrillos o cualquier otro material que sirva de contrapeso para anclar la carpa en lugares donde no se puedan colocar las estacas. KIT DE REPARACION		
--	--	--	--	--	--	--

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

				• 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo de la carpa. • 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo con propiedades de aislamiento térmico. • Kit de pegamento para unir los materiales derivado del cloruro de polivinilo que se reparen. CAJAS Y BOLSAS DE ALMACENAMIENTO Y TRASNPORTE DE LAS CARPAS • Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas. • Deberá poder almacenar todo en máximo 2 cajas. • Deberá ser fabricada en aluminio u otro material Equivalente o Superior. • Deberá contar con asas de agarre. • Deberá poder apilarse. • Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. • El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de material derivado del cloruro de polivinilo de 18oz de gramaje, Equivalente o Superior. SISTEMA DE CLIMATIZACION – 1UND • Deberá ser capaz de generar mínimo 42.000 btu/h de refrigeración y 40.000 btu/h de calefacción. • Deberá poseer una capacidad de aire de mínimo 1400CFM. • Deberá poseer una protección en acero o su equivalente a su alrededor con manijas para poder ser transportado manualmente. • Voltaje de operación: 230V Monofásico / 60HZ. • Deberá poseer dos ductos, uno de alimentación y uno retorno de aire fabricados en el mismo material de la carpa que se conecten desde la unidad de aire a las paredes de la carpa a través de gancho y bucle. Los ductos no deberán ser de más de 30" de largo. • El ducto de retorno deberá poseer una malla protectora que evite que artículos entren a la unidad de aire a través del retorno. • Deberá contar con un termostato. LOGO • Deberán poseer el logo del Cuerpo de Bomberos Ambato, en el techo de mínimo 152cm x 254cm.		
--	--	--	--	---	--	--

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

				Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos del Cuerpo de Bomberos de Ambato, cuyos diseños serán proporcionados al proveedor por parte del Administrador de Contrato.		
2				LITERAS – CATRES, DOBLES DE DISCO		
				MARCA: POR DETERMINAR.		
				PROCEDENCIA: POR DETERMINAR.		
				AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025.		
				CANTIDAD: 20		
				LITERAS – CATRES, DOBLES DE DISCO. - El material de la estructura del catre deberá ser de acero o su material Equivalente o Superior, y deberá ser recubierto con pintura antioxidante. - Deberá ser desmontable. - El tejido de la tela de las literas catres deberá estar elaborado de poliéster Equivalente o Superior con resistencia como mínimo a rayones y desgarros, su recubierto debe ser de poliéster con revestimiento antimicrobiano o su material equivalente, deberá ser resistente al agua, al moho y a las manchas. - Deberá incluir bolsas de transporte. - Dimensiones exteriores mínimo 82" (208 cm) de largo x 32,5" (82,5 cm) de ancho x 36" (92 cm) de alto. - Área de dormir mínimo 79" (201 cm) de largo x 28" (70 cm) de ancho. - Altura de la cuna inferior mínimo 11" (29 cm). - Altura de la cuna superior mínimo 32" (81 cm). - Se deberá armar sin la necesidad de herramientas. - Cada litera deberá soportar un mínimo de 310 kg. - Las literas deberán venir con un diagrama de armado y un detalle de los materiales o accesorios que contiene cada una.		
3				CARPAS		
				MARCA: POR DETERMINAR.		
				PROCEDENCIA: POR DETERMINAR.		
				AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025.		
				CANTIDAD: 4		
				DIMENSIONES - El Módulo de Carpa deberá tener un área operacional de no menos de 25 metros cuadrados y no más de 30 metros cuadrados. - La altura mínima de las puertas deberá ser de 1.79m y la altura central de la carpa deberá ser de mínimo de 3.15m ESTRUCTURA		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

				- Los marcos de la estructura deberán ser contruidos con material de aluminio, Equivalente o Superior. - El sistema de armado deberá tener la capacidad de armarse solamente la estructura metálica junto con el techo de material derivado del cloruro de polivinilo u otro material Equivalente o Superior para su funcionamiento. - Deberá formar paredes laterales rectas consideras de piso a techo permitiendo conseguir un espacio utilizable completo. CUBIERTA EXTERIOR - El material de la cubierta exterior deberá tener inhibidores de degradación de luz ultravioleta para prevenir hongo y moho. - Las componentes de material derivado del cloruro de polivinilo de la cubierta exterior deberán cumplir con la norma NFPA 701 de resistencia al fuego de un textil (<i>Certificación debe ser presentada al momento de entrega</i>) o su equivalente. Debe contar con características aprobadas de resistencia al hongo, anti desgarre y protección de Rayos ultravioletas. - El material derivado del cloruro de polivinilo exterior deberá tener gramaje mínimo de 14 oz. - El material derivado del cloruro de polivinilo que cubre la estructura entre techo y pared no deberá ser una sola pieza, esto para facilitar su transporte y almacenamiento. - La puerta deberá ser de aluminio o material equivalente enmarcado y cubierto de tela o material derivado del cloruro de polivinilo o material similar. - La puerta deberá ser de doble bastidor rígido con bisagras y pestillo de seguridad o su equivalente superior. - El color de la cubierta exterior será color caqui. bajo aprobación institucional. VENTANAS - Cada carpa deberá poseer como mínimo 4 ventanas. - Deberán estar compuestas de tres capas mínimo, una capa transparente para permitir la entrada de luz y evitar la salida de aire interno de la carpa, una capa que funciona como mosquitero en caso de que se abran las ventanas para ventilación del exterior y una capa de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 14oz para evitar el paso de luz del exterior. PISO - Deberá tener la capacidad de adherirse a las paredes de la carpa a través de un sistema de gancho y bucle o material similar para evitar la entrada de insectos, factores ambientales y/o agua.		
--	--	--	--	---	--	--

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

				- El piso deberá cumplir la función de Piso Séptico, permitiendo una protección más eficiente al bloquear los ingredientes que puedan alcanzar las esquinas de la Carpa. - El piso de material derivado del cloruro de polivinilo deberá tener un gramaje mínimo de 18 oz. REVESTIMIENTO DE AISLANTE - El Aislamiento Térmico deberá ser del mismo tamaño del Techo y los paneles de Pared de la carpa y ajustarse a la estructura con la utilización de gancho y bucle o material similar. - El panel de Aislamiento Térmico del techo deberá poder utilizarse independiente de los paneles de Aislamiento Térmico de las paredes. - El material del Aislamiento Térmico deberá consistir de un material con características ignífugas y de color blanco en su interior y material altamente reflectante que apunte al exterior. SISTEMA DE ANCLAJE - Deberá incluir sistema estándar de estacas. - Deberá incluir un sistema de anclaje elaborado en material derivado del cloruro de polivinilo el cual pueda ser relleno de rocas, tierra, ladrillos o cualquier otro material que sirva de contrapeso para anclar la carpa en lugares donde no se puedan colocar las estacas. FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE . KIT DE REPARACION 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo de la carpa. 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo con propiedades de aislamiento térmico. - Kit de pegamento para unir los materiales derivados del cloruro de polivinilo que se reparen. CAJAS Y BOLSAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS CARPAS - Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas. - Deberá poder almacenar todo en máximo 2 cajas. - Deberá ser fabricada en aluminio u otro material Equivalente o Superior. - Deberá contar con asas de agarre. - Deberá poder apilarse.		
--	--	--	--	---	--	--

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

				- Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. - El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 18 oz de gramaje, Equivalente o Superior LOGO - Deberán poseer el logo del Cuerpo de Bomberos Ambato, en el techo de mínimo 102cm x 102cm. Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos del Cuerpo de Bomberos de Ambato, cuyos diseños serán proporcionados al proveedor por parte del Administrador de Contrato.		
4				VESTÍBULOS CONECTORES MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 5 - Deberán proveer un espacio de conexión entre carpas de un mínimo de 3 metros cuadrados. - Deberán poder utilizarse con cualquiera de los tamaños de las carpas - El Vestíbulo Conector deberán poder conectarse de las carpas utilizando los Paneles de Pared de estas al igual que parte de su Estructura de Aluminio. - Los paneles de Pared del Vestíbulo Conector deberán poder adherirse al piso de material derivado del cloruro de polivinilo para mantener la característica de piso séptico de las Carpas.		
5				CARRITO PORTA SILLAS CON SILLAS INCLUIDAS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1 INCLUYE: - Deberá tener la capacidad de almacenar por lo menos 32 sillas plegables. - Deberá poseer 32 sillas en su interior. - Las sillas deberán ser construidas con un sistema plegable, y soportar mínimo 500lb de peso. - El material del asiento y el respaldo de la silla deberá ser de polietileno de alta densidad o equivalente y el diámetro de los tubos del marco deberán ser de mínimo 1.3" x 0.7". - Cuando las sillas se encuentren cerrada deberá poseer unas dimensiones de máximo 43.5" alto, 19.1" de ancho, 6.4" de largo.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

6				MESAS PLEGABLES MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 4 - Deberá ser construida con un sistema plegable. - Deberá poseer unas dimensiones mínimas de 30" de profundidad, 72" de ancho y 29" de alto. - Su forma deberá ser rectangular con una cubierta de polietileno o equivalente y sus bases de material sólido.		
7				CABINA DE BAÑO MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 - Sistemas de duchas dobles. - Ducha para 2 persona. - Deberá estar construida en estructura de aluminio o equivalente y la pared elaborada en material derivado del cloruro de polivinilo Equivalente o Superior. - Deberá poseer un piso de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 18 oz en forma de cajón para la recolecta de agua. - El techo de la ducha de agua deberá ser transluciente para permitir el paso de luz. - deberán poseer una bomba de succión y una doble regadera que trabaja independiente una de la otra.		
8				BATERIAS SANITARIAS MOVIBLES MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 4 - Deberá poseer una estación independiente de privacidad construida en estructura plástica plegable y cubierta de nylon. 1 pieza de sentadera y soporte. - Deberá poseer un sistema de autosellado para las bolsas de desechos.		
9				LAVAMANOS MARCA: POR DETERMINAR.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

				PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 Lavamanos dobles con las siguientes características: • Deberá proveer conexiones para agua caliente y fría. • Deberá estar hecho en Aluminio o material equivalente y todos sus accesorios incluyendo las patas se deberán almacenar dentro de la misma. • El lavamanos deberá poseer dos espejos, uno por cada posición.		
10				KIT CALENTADOR DE AGUA INSTANTÁNEO A DIESEL MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1 INCLUYE: • Sistema de calentador de agua a diésel. • El calentador de agua deberá contar con una entrada de agua fría, dos salidas de agua caliente y una salida de agua fría. • deberá proporcionar agua caliente soportando un flujo de no menos de 12 galones por minutos. • La presión máxima en PSI que deberá soportar el sistema deberá ser de no menos 150 PSI. • La unidad deberá estar fabricada dentro de una caja metálica o su equivalente con ruedas para facilidad de transporte.		
11				KIT DE MANEJO DE AGUAS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1 Kit de contención y distribución de agua con capacidad mínima de 1000 galones: INCLUYE: • 2 vejigas de mínimo 500 GLS cada una, con todos sus accesorios, acoples y adaptadores. • deberá poseer mangas codificadas en colores para agua fría, caliente y aguas no potables. • deberá incluir una bomba de distribución de agua "on demand" de no menos de 16 galones. • Deberá contar con al menos dos bombas de succión de agua que sean eléctricas con interruptor para su operación.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

				Deberá poseer una caja de almacenamiento.		
12				KIT DE FILTRACIÓN DE AGUA MARCA: Por determinar. PROCEDENCIA: Por determinar. AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2025. CANTIDAD: 1 - Kit de filtración de agua con capacidad de mínimo 120 galones por hora. - El Sistema de filtración de agua deberá ser de tres etapas, más luz ultravioleta. - El Purificador de Agua deberá ser portátil y deberá estar almacenado en una caja con ruedas. - Deberá contener una bomba de succión de agua integrada y debe poder ser operado de manera eléctrica 110V. - Deberá incluir: (1) bombillas UV. (3) filtros de partículas. - Manguera de suministro de agua ya purificada.		
13				GENERADOR DE MÍNIMO 25KVA MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 - Frecuencia: 60Hz. - Velocidad nominal (r/min): 1800. - Factor de potencia nominal (en retraso) de máximo: 0,8. - Potencia primaria nominal de mínimo (KW/KVA): 22/27.5. - Potencia nominal en espera de mínimo (KW/KVA) 24/30. - Tensión nominal línea a línea (V): 127/220. Alternador - Tensión (V): 127/220. - Frecuencia (Hz): 60. - Energía en espera de mínimo (kva): 27.5. - Potencia en espera de mínimo (kw): 22. - Numero de Fases: 3. - Factor de potencia de máximo: 0,8. - Regulación de voltaje mínimo (%): ±1.0. - Grado de protección: IP23 mínimo. - Grado de aislamiento Clase H. Controlador		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

				• Funciones mínimas: Control del motor, Monitoreo del generador, Pantalla de especificaciones, protección del generador. Parámetros mínimos de visualización en pantalla: • Voltaje, Corriente. • Frecuencia. • Nivel de combustible. • Presión de aceite. • Potencia nominal. • Horas de funcionamiento. • Voltaje de la batería. Parámetros mínimos de advertencia y apagado: • Bajo/sobre voltaje. • Velocidad excesiva o insuficiente. • Sub/sobre frecuencia. • Baja presión de aceite. • Voltaje de batería alto/bajo. • Alta temperatura del agua. Deberá poseer un sistema de remolque el cual cuente con sistema de frenado de emergencia y una barra de tiro universal acorde al peso del remolque.		
14				UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 • La caja de distribución eléctrica deberá permitir la conexión entre el Generador, el Aire Acondicionado y la toma eléctrica de la Carpa. • La energía producida por el generador deberá ser canalizada por la caja de distribución eléctrica para transformarla en energía 120v y a su vez proveer energía 208v para el Aire Acondicionado. • La caja de distribución eléctrica deberá ser de 50Amp/240V y en adición tener mínimo 6- 20Amp/125V, 1- 50 Amp/250V panel de alimentación y 1- 30Amp/240V. • Incluido deberá tener dos extensiones de 50 pies (240V), 6 extensiones de 50 pies (110V). Todo deberá venir almacenado en una caja.		
15				BANCO DE BATERÍAS SOLARES MARCA: POR DETERMINAR PROCEDENCIA: POR DETERMINAR AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

				- Deberá poseer al menos 2 Bancos de baterías 1000W. - Deberá poseer 4 Paneles solares 100w. - Deberá poseer 4 Cables de extensión de entrada de 8 mm, 30 pies. - Deberá contar con un Estuche rígido apilable con ruedas.		
16				LAMPARA DE PEDESTAL MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 - Juego de Leds que sumados mínimos tengan una capacidad 62.000 lúmenes. - Deberá funcionar con mínimo 3 baterías de respaldo. - El mástil deberá ser de 4.2 m de altura y acción eléctrica mediante un mando a control. - Deberá poseer ruedas de transporte. - Métodos de carga 110V o 240V. - Clasificación del IP-65 mínimo.		
ACCESORIOS						
17				SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA INTERIOR DE LAS CARPAS CANTIDAD: 28 - Las luces deberán poder conectarse en cadena para solo ocupar una toma eléctrica de la carpa y Aunque estén conectadas en cadena las luces deberán poder operar individualmente. EXTENSIONES ELÉCTRICAS CANTIDAD: 16 - Este Sistema de Tomas Eléctricas deberá poder ser conectado a la altura de la pared para evitar ser posicionado en el suelo, El mismo deberá poder trabajar conectado en cadena. - El Sistema de Tomas Eléctricas deberá de 3 cajas de conexión cada una. Cada caja deberá tener dos entradas de conexión de electricidad de 120v.		
18				BOLSAS BIODEGRADABLES CANTIDAD: 10 - Rollos de 50 bolsas biodegradables para descargas. POLVO ABSORBENTE CANTIDAD: 500 - Sobres de Polvo Absorbente de Polímero para la solidificación de los desperdicios		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

6. ANALISIS PRELIMINAR DEL MEJOR VALOR POR DINERO.

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla como objetivos prioritarios del Estado en materia de contratación pública, entre otros, los siguientes: “1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los derivados de la aplicación de regímenes especiales territoriales regulados por la correspondiente Ley. 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar que la ciudadanía reciba servicios públicos de calidad, a través de la contratación pública oportuna, eficiente y de calidad; (...)7. Agilizar, modernizar, innovar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna, incluyendo la implementación del mejor valor por dinero, concepto que será desarrollado en el Reglamento General (...)”;

Artículo 3 Del reglamento a la LONSCP. - Definiciones. - Para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

38. Valor por Dinero: Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios.

Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

Artículo 65 Del reglamento a la LOSNCP.- Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Además, incorporará un análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.

Artículo 74 Del reglamento a la LOSNCP.- Análisis de mejor valor por dinero.

- El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma transversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual.

Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.

En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública.

El SERCOP expedirá los instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero.

En ese sentido, el mejor valor por dinero para este tipo de procedimiento de contratación que es un servicio técnico especializado aplica los criterios de calidad y costo, donde predomina la calidad al costo de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del art. 165 del RLOSNCP.

El principio de Valor por Dinero se demuestra cuando la inversión pública no se analiza únicamente desde el componente económico, sino desde su capacidad para maximizar los beneficios institucionales, operativos y sociales a lo largo del ciclo de vida del bien. En el caso de la campamentación para el Grupo USAR del Cuerpo de Bomberos de Ambato, el valor por dinero se fundamenta en que la adquisición permitirá a la entidad desplegar operaciones de búsqueda y rescate urbano con independencia logística, reduciendo costos operativos derivados de alojamiento externo, alimentación contratada o infraestructura improvisada durante emergencias nacionales o internacionales.

Este análisis reconoce que la campamentación no es un gasto aislado ni un bien de uso administrativo, sino un multiplicador de capacidad operativa. Su implementación garantiza que los rescatistas puedan permanecer en zonas colapsadas durante el tiempo que exija la operación, manteniendo los estándares de seguridad, descanso, alimentación, higiene y planificación táctica definidos por INSARAG. Tal condición incrementa sustancialmente la efectividad de la respuesta ante desastres, lo cual representa una forma avanzada de valor por dinero en términos de protección de la vida humana, servicio público esencial y reducción de pérdidas socioeconómicas tras eventos adversos.

Desde la perspectiva técnica, el valor por dinero se fortalece debido a que las especificaciones contemplan materiales de alta resistencia, estructuras modulares, condiciones sanitarias autónomas, almacenamiento logístico, protección climática y resistencia ignífuga, todo ello alineado con normas NFPA e ISO aplicables. Estas características aseguran durabilidad operacional, disminución de gastos futuros por reposición y menores costos de mantenimiento, lo que confirma el enfoque de Costo Total de Propiedad (TCO) previsto en los criterios de eficiencia de la contratación pública.

Adicionalmente, la adquisición se alinea con los principios de la LOSNCP y su Reglamento, que establecen que el valor por dinero se determina considerando calidad, funcionalidad, oportunidad, innovación, sostenibilidad y costo social, y no únicamente el precio ofertado. En este caso, un bien de menor costo pero de baja resistencia o sin certificaciones internacionales podría comprometer la vida de los rescatistas y provocar paralización de operaciones, lo que implicaría un perjuicio operativo, reputacional y económico muy superior al ahorro inicial.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Finalmente, se determina que la campamentación fortalece el interés público primario, pues permite al Cuerpo de Bomberos actuar con rapidez en sismos, deslizamientos, colapsos estructurales y emergencias derivadas de eventos de origen natural o antrópico. Esto contribuye a evitar pérdidas de vidas, reducir daños a la economía local y asegurar la continuidad de la función pública de gestión de riesgos. Por todo lo anterior, la propuesta analizada alcanza un alto Valor por Dinero, al optimizar recursos, proteger al personal operativo, incrementar la resiliencia local y consolidar la preparación del Grupo USAR Ambato para procesos de acreditación internacional y misiones de despliegue nacional.

Adicional a lo señalado, cabe indicar que el principio de mejor valor por dinero será aplicado conforme lo establecido en el párrafo anterior hasta que se emita los lineamientos, instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización efectiva del principio rector, tal como lo establece el propio Reglamento en el último párrafo del Art. 74.

7. ANÁLISIS BENEFICIO, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD.

ANÁLISIS DE BENEFICIO.

La adquisición de un campamento técnico especializado y la creación del Grupo USAR (Urban Search and Rescue) de nivel mediano constituyen un beneficio institucional estratégico, orientado al fortalecimiento de la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos de Ambato (CBA), alineado a las competencias establecidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 63, numeral 3, que señala:

“Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales”.

En este contexto, la creación del Grupo USAR de nivel mediano, en conformidad con los estándares del INSARAG (International Search and Rescue Advisory Group), representa un avance en términos de respuesta estructurada a emergencias complejas como colapsos estructurales, sismos y desastres urbanos.

Esta unidad operativa especializada se verá beneficiada directamente con la implementación de una infraestructura de campamentación que garantice alojamiento digno, seguro y funcional para más de 40 efectivos, asegurando condiciones óptimas durante ejercicios de acreditación, reacreditación o despliegues en emergencias reales.

La utilización de este campamento permitirá, además, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Guías Operativas de INSARAG, que exigen que los equipos USAR cuenten con zonas de descanso, áreas de recuperación física, espacios para higiene personal y soporte logístico, como elementos indispensables para mantener la eficiencia operativa en escenarios de alta exigencia. Esta capacidad de auto alojamiento no solo protege la integridad física del personal, sino que reduce significativamente la dependencia de recursos externos durante las primeras 72 horas de la emergencia, periodo crítico para el éxito de las operaciones de búsqueda y rescate.

Desde una perspectiva sanitaria, el campamento incluirá zonas de aseo que permitirán preservar la salud del equipo, evitando contagios, infecciones o enfermedades ocasionadas por la exposición a contaminantes biológicos o condiciones insalubres. Esto es esencial no solo para mantener la operatividad del grupo, sino también para garantizar la aplicación de los principios de bioseguridad operacional establecidos en los protocolos internacionales.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD

La efectividad de este proyecto se basa en la creación operativa del Grupo USAR de nivel mediano y en la capacidad real de la campamentación para cumplir con los objetivos estratégicos, operativos y logísticos requeridos para una intervención segura y profesional ante desastres de gran magnitud.

Entre los resultados esperados, se destacan:

- ✓ Disponibilidad inmediata de una unidad operativa especializada, que cumpla con los estándares internacionales de búsqueda y rescate, aportando a la respuesta nacional e incluso regional en caso de catástrofes mayores.
- ✓ Instalación y funcionamiento ágil del campamento, gracias a su diseño modular, materiales ignífugos (conforme a NFPA 701), y equipamiento eléctrico con protección ambiental (IP65), permitiendo el desarrollo de actividades de coordinación, descanso, higiene y soporte sin interrupciones, incluso en condiciones adversas.
- ✓ Reducción del impacto físico, emocional y sanitario sobre el personal operativo, lo cual favorece una mayor continuidad, precisión y seguridad en las maniobras de rescate.
- ✓ Alineación plena con los objetivos de acreditación y sostenibilidad del grupo USAR, permitiendo que el Cuerpo de Bomberos de Ambato sea reconocido como una entidad de respuesta especializada, preparada para enfrentar emergencias de gran complejidad bajo el marco normativo y técnico de los organismos nacionales e internacionales de gestión del riesgo.

CONCLUSIONES.

Del análisis del informe de necesidad elaborado para la “*ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR*”, se concluye que el proceso se encuentra debidamente motivado en los ámbitos técnico, operativo y jurídico, en observancia de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General y demás normativa aplicable. El documento evidencia la existencia de una necesidad institucional real, objetiva y verificable, alineada al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC), conforme consta en las certificaciones emitidas por las áreas competentes.

El informe determina que el Grupo USAR Ambato constituye un componente esencial dentro del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuyas funciones demandan un despliegue autónomo y autosuficiente en zonas afectadas por desastres naturales o eventos adversos. En este contexto, la adquisición de un sistema de campamentación especializada representa un requerimiento técnico indispensable para garantizar la operatividad continua, condiciones adecuadas de descanso, alimentación, planificación táctica y protección del personal de búsqueda y rescate durante operaciones prolongadas.

Asimismo, se verifica la inexistencia de bienes en stock de bodega que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, determinándose además que la campamentación institucional existente corresponde a otro grupo especializado y responde a un escenario operativo distinto, por lo que no resulta técnica ni funcionalmente compatible con las necesidades del Grupo USAR. Adicionalmente, se deja constancia de que el objeto contractual no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del SERCOP y que, conforme al análisis de mercado realizado, la tecnología y configuración especializada

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

requerida no cuenta con oferta nacional que cumpla integralmente las especificaciones técnicas establecidas, razón por la cual se justifica la adquisición mediante importación, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General y demás disposiciones vigentes.

En consecuencia, el proceso evidencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, continuidad del servicio público esencial y protección de la vida humana, en estricta concordancia con los fines constitucionales y el régimen de contratación pública, por lo que se recomienda la continuidad del procedimiento de contratación, a fin de garantizar la capacidad de respuesta táctica y operativa del Cuerpo de Bomberos de Ambato ante eventos de gran magnitud.

8. RECOMENDACIONES.

Con todos los antecedentes expuestos y en virtud de la necesidad institucional de fortalecer la capacidad operativa del Grupo Especializado USAR del Cuerpo de Bomberos de Ambato, se recomienda dar inicio al proceso de contratación cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”**.

El proceso deberá ejecutarse mediante **importación**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, considerando que el objeto contractual no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del SERCOP y que, conforme al estudio de mercado realizado, no existe oferta nacional que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando así la observancia de los principios de eficiencia, transparencia, igualdad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

La adquisición propuesta permitirá dotar al Grupo USAR de una campamentación completa, especializada y funcional, acorde con los estándares técnicos aplicables y los lineamientos operativos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos e INSARAG, asegurando condiciones adecuadas para la instalación, operación y sostenibilidad de las unidades en escenarios de emergencias y desastres, tanto a nivel local como nacional.

En consecuencia, se justifica plenamente la pertinencia de iniciar este proceso de contratación, al evidenciarse que la inversión se orienta al fortalecimiento de la capacidad institucional y a la atención efectiva y oportuna a la ciudadanía frente a eventos adversos.

Con base en lo expuesto, se recomienda dar inicio al proceso de contratación del objeto **“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”**, mediante el procedimiento de **IMPORTACIÓN**, conforme al marco legal vigente.

Ambato, 24 de febrero de 2026.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Sbof. (B) Jhony Yánez. BOMBERO 2 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA	Cbo. (B) Paulo Lizano. BOMBERO 1 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA
Código: cVHTgv8F6A	Código: TVwy6kqbl7
Fecha de Caducidad: 2027-03-29	Fecha de Caducidad: 2026-06-15
REVISADO POR:	APROBADO POR:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-012
	INFORME DE NECESIDAD	VERSIÓN: 04

Cbo. (B) Sánchez Chaglla Luis Marcelo. BOMBERO 1 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA	Cap. (B) Ing. Freddy Ledesma B. DIRECTOR DE OPERACIONES DEL CBA (e)
Código: 4VUsIfeL1A	Código: H3aIPbWPQy
Fecha de Caducidad: 2026-06-15	Fecha de Caducidad: 2027-03-22